



Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2017-00467-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CON
EXPERIENCIA EN CRÉDITO – COOEXPOCREDIT EN
LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CLASE: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

MARTHA EUGENIA TOLOZA HERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía **63.321.108** actuando en calidad de Liquidadora de la Cooperativa Multiactiva de Servicios con Experiencia en Crédito, presenta Acción de Cumplimiento en contra del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, por considerar que la autoridad accionada se ha negado a cumplir las disposiciones contenidas en los artículos 6 de la Ley 1527 de 2012 y 142 de la Ley 79 de 1988.

Así las cosas, examinado el libelo demandatorio se observa que reúne los requisitos formales y los presupuestos procesales para su trámite, conforme lo ordena el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, por lo que será del caso disponer su admisión.

En consecuencia el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR, con conocimiento en PRIMERA INSTANCIA, la presente Acción de Cumplimiento instaurada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CON EXPERIENCIA EN CRÉDITO – COOEXPOCREDIT EN LIQUIDACIÓN** en contra del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito al Representante Legal del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO EMPRESA SOCIAL DEL**



ESTADO, el contenido de la presente providencia y entréguese copia de la demanda y sus anexos, en la forma prevista en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: CONCEDER a la autoridad accionada un término de tres (3) días para que rinda informe sobre los hechos y pretensiones contenidos en la demanda y para que presente las pruebas que pretenda hacer valer en su favor.

CUARTO: ADVERTIR a la parte accionada que se proferirá decisión de fondo dentro del término de veinte (20) días siguientes a la admisión de la acción, al tenor de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ

Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
No. 002	DE HOY QUINCE (15) DE ENERO DE 2018
	A LAS 8:00 a.m.
CAROLINA SUÁREZ SOLANO	
SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2018-000004-00

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00004-00
ACCIONANTE: HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA
ACCIONADO: MINISTERIO DE TRANSPORTE

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA** con cédula de ciudadanía **91.264.753** de Bucaramanga, en contra del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, en procura de protección de sus derechos fundamentales de petición y acceso a la administración de justicia.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 002 DE HOY 15 ENE 2018 A LAS 8:00 a.m.

CAROLINA SUAREZ SOLANO SECRETARIA